

Consell Comarcal del Tarragonés

## ANUNCIO

Convocatoria de ayudas individuales del servicio de transporte adaptado y asistido para los años 2019 y 2020.

Ayudas individuales del servicio de transporte adaptado y asistido para los años 2019 y 2020.

Extracto del acuerdo del Pleno, de fecha 26 de febrero de 2019, por el cual se convocan ayudas individuales del servicio de transporte adaptado y asistido por los años 2019 y 2020.

De conformidad con el establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### Primero.- Objeto

Fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas individuales de desplazamiento, para facilitar el acceso a los servicios sociales diurnos de atención especializada de la Cartera de servicios sociales a las personas adultas con discapacidad y/o personas mayores con dependencia, de acuerdo con a la Adenda del Contrato Programa 2017, firmada el 26 de octubre de 2017, con el Departament de Treball, Afers Socials y Família de la Generalitat de Catalunya.

### Segundo.- Destinatarios de las ayudas

Personas mayores de 18 años con grado de dependencia reconocido, empadronados en la Comarca del Tarragonés excepto Tarragona y Salou, que asistan regularmente a servicios sociales especializados de atención diurna, Servicio de Centro de Día para personas mayor (CD), Servicio de Atención Integral para personas mayores en el Ámbito Rural (\*SAIAR), Servicio de Centro de día de Atención Especializada temporal o permanente para personas con discapacidad (CAE), que presenten dificultades de movilidad, o necesidad de acompañante o con diagnóstico de demencia, que no tengan ningún servicio de transporte o ayuda por el mismo concepto otorgado por cualquier otra administración o entidad.

### Tercero. - Datos específicos

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona, CVE 2019-02256, de 12 de marzo de 2019.

### Cuarto. - Importe total máximo

El importe máximo de la ayuda, será de 800€/año y la concesión total tendrá como límite económico el crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente. En ningún caso la ayuda otorgada superará el coste total del desplazamiento.

### Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes

Por el gasto realizado durante el año 2019, el plazo de presentación será hasta el 30 de diciembre de 2019.

Por el gasto realizado durante el año 2020, el plazo de presentación será hasta el 30 de diciembre de 2020.

Respecto a las solicitudes de ayudas correspondientes al año 2020, se condiciona el otorgamiento a la correspondiente financiación garantizada del departamento de la Generalitat de Catalunya, entendiéndose denegadas las correspondientes solicitudes, en caso de no existir consignación presupuestaria en el ejercicio 2020 por falta de financiación.

Sexto. - Otros datos

La solicitud de esta ayuda se presentará una vez tenga otorgada la plaza del centro objeto de subvención.

Las concesiones o denegaciones de las ayudas se efectuarán en el plazo de 2 meses desde que finalice el periodo de presentación de solicitudes. La carencia de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

Tarragona, 8 de mayo de 2019

El secretario - Josep Gómez Belluga